

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES DE DANZA. Septiembre 2009.

Con objeto de contratar profesores para la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León, la Fundación ARCYL convoca selección de personal laboral de acuerdo a las siguientes BASES:

PRIMERA. PLAZAS CONVOCADAS.

CÓDIGO	CENTRO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	HORAS LECTIVAS SEMANALES	HORAS TOTALES SEMANALES	Nº DE PLAZAS
01	Valladolid	Profesor de danza clásica, puntas/varones y repertorio	17	35	1
02	Valladolid	Profesor de anatomía aplicada a la danza	3	6	1
03	Burgos	Pianista acompañante de danza y profesor música	17	35	1
04	Burgos	Pianista acompañante de danza y profesor música	15	31	1

En función del número de matrículas de alumnos que se formalicen, una o varias plazas podrán ser declaradas desiertas. Dicha situación será publicitada a través de la página www.educa.jcyl.es y www.arcyl.es, en los tablones de anuncios de la Fundación Arcyl y la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León, a la mayor brevedad, quedando, pues, condicionada la obtención de plaza a la existencia de un número mínimo de alumnos.

El número de horas que figura junto a cada plaza convocada es solamente orientativo y puede variar en más o en menos al empezar el curso académico, dependiendo de la matriculación del alumnado y otras variables.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a los procedimientos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.

En las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de esa edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

2.2. Requisitos específicos:

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o del Título de Grado correspondiente o titulación equivalente a efectos de docencia, o los documentos declarados equivalentes a efectos de docencia de conformidad con lo previsto en el R.D. 600/1999 (BOE, 4 de mayo).

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Aquellos participantes que no acrediten los requisitos en el plazo de presentación de solicitudes serán excluidos.

TERCERA. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

3.1. Solicitudes:

Las solicitudes para participar en esta convocatoria se presentarán, utilizando el Anexo III, dirigidas al Director de ARCYL, en la sede de la Fundación, C/ Duque de la Victoria 14, 1º, 47001 -Valladolid

En caso de optar a más de una plaza con distinta denominación del puesto, deberán presentarse tantas solicitudes, junto con la documentación justificativa de méritos, como plazas con distinta denominación del puesto a las que se opte.

3.2. Documentación:

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes los siguientes documentos:

3.2.1. Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán presentar una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento nacional de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación la libre circulación de trabajadores y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta, o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2.2. Fotocopia compulsada del título alegado. En relación a las titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

3.2.3. Toda la documentación necesaria para la justificación de los méritos alegados, a que hace referencia el Anexo II, de esta convocatoria. Esta documentación deberá ser original o con fotocopias compulsadas del original.

Los méritos declarados por los aspirantes y no justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

3.2.4 Para las plazas con código (01), (03) y (4), cuatro unidades didácticas del puesto al que se presenten correspondientes a: 2 unidades didácticas de enseñanzas elementales y 2 unidades didácticas de enseñanzas profesionales.

Para la plaza (02) de Anatomía aplicada a la danza serán 2 unidades didácticas, una correspondiente al curso 3º y otra al 4º de enseñanzas profesionales de danza.

La extensión máxima será de 5 folios por unidad didáctica, a espacio sencillo y tamaño de letra de 12 puntos.

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación señalada en el apartado 3.2 será hasta el **1 de septiembre**. La convocatoria se publicará en el BOCYL.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación ARCYL publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, en el caso de estos últimos con indicación de las causas de exclusión.

Dicha relación se hará pública en el tablón de anuncios de la Fundación ARCYL, en la página web www.educa.jcyl.es, en el apartado de enseñanzas de régimen especial dentro del epígrafe *Información Educativa*, en la página web de la Fundación ARCYL www.arcyl.es y en las sedes de la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León: en Valladolid, ubicada en el Centro Cultural Miguel Delibes, Avda Monasterio de Ntra.Sra. de Prado nº 2 y en Burgos, ubicada en C/ Gonzalo de Berceo 27.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional:

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, para presentar la reclamación, formulando las alegaciones que considere pertinentes. Las reclamaciones se dirigirán al Director de la Fundación ARCYL y se presentarán en la sede, C/ Duque de la Victoria 14, 1º, 47001 – Valladolid.

4.3. Lista definitiva:

Vistas y examinadas las reclamaciones presentadas, el Director de la Fundación ARCYL aprobará las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, que serán publicadas antes del **15 de septiembre** en los mismos lugares en que se hicieron públicas las listas provisionales.

QUINTA. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

Para la calificación de las pruebas consignadas en el Anexo I así como para la baremación de los méritos alegados, el Director de la Fundación ARCYL designará una Comisión de Selección para cada puesto , que estará compuesta por:

a) Para las pruebas de selección:

- El asesor del área de danza de ARCYL, o persona de reconocido prestigio a propuesta suya.
- El director del centro de Burgos, o una persona de este mismo centro a propuesta suya.
- La directora del centro de Valladolid, o una persona de este mismo centro a propuesta suya.
- Un profesional de reconocido prestigio relacionado con la Danza.
- Un empleado de la Fundación ARCYL que actuará como secretario de la comisión, con voz pero sin voto.

El Director de la Fundación ARCYL podrá designar para su incorporación a la Comisión de Selección, en calidad de Asesores o Expertos, a los especialistas profesionales que se consideren necesarios para la valoración de las pruebas.

b) Para la baremación de méritos:

- El responsable del área de Danza de la Fundación ARCYL, o personal de la Fundación Arcyl a propuesta suya.
- El director del centro de Burgos, o una persona de este mismo centro a propuesta suya.
- La directora del centro de Valladolid, o una persona de este mismo centro a propuesta suya.

SEXTA. PRUEBAS DE ACCESO. VALORACIÓN, CONTENIDO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

El procedimiento de selección consistirá en la celebración de unas pruebas de carácter objetivo para determinar la aptitud. La puntuación total será sobre 10 puntos y resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases que se relacionan a continuación:

- Realización de una prueba presencial teórico – práctica. La valoración asignada a esta prueba será el 70% de la puntuación total y será eliminatoria, siendo requisito imprescindible obtener una puntuación mínima de 5 puntos (sobre un máximo de 10 puntos), para pasar a la fase siguiente.

El contenido y desarrollo de las pruebas se especifica en el Anexo I.

- Baremación de los méritos presentados por los aspirantes. Para quienes hayan superado la prueba anterior. La valoración asignada a los méritos será del 30% de la puntuación total. Con carácter previo a la aplicación de dicho porcentaje, habrá de reducirse la puntuación obtenida en concepto de méritos, al equivalente en base a 10 puntos.

La baremación de méritos se especifica en el Anexo II.

SÉPTIMA. CONTRATACIÓN

7.1. Una vez celebradas las pruebas, se procederá a la contratación del aspirante que haya obtenido la calificación más alta en cada puesto, teniendo que ser ésta igual o superior a los 5 puntos en la prueba teórico-práctica.

7.2. Aquellos aspirantes que, habiendo obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos en la prueba teórico-práctica, no hayan obtenido plaza, pasarán a formar parte de una bolsa de empleo para el puesto en el que obtuvieron dicha calificación. La vigencia de la bolsa de empleo será la del curso académico 2009/10 y exclusivamente hasta que se produzca la publicación de la siguiente convocatoria. La pertenencia a la misma no creará otra expectativa distinta que la del llamamiento a ocupar el puesto al que se optó y exclusivamente para el centro o centros solicitados, en caso de vacante sobrevenida durante el período de vigencia de la bolsa, o en caso de ausencia temporal del titular, en cuyo caso la ocupación de la plaza será por el tiempo que transcurra hasta la reincorporación del mismo.

7.3. En el caso de que un aspirante opte a más de una plaza, deberá señalar en el Anexo de inscripción el orden de prioridad, de manera que, en el caso de obtener la mejor calificación en dos o más plazas, se le adjudicará tan solo una, aquella que haya señalado en primer lugar en el Anexo de inscripción.

7.4. El contrato laboral será de duración determinada, según el inicio y la duración de la asignatura. Transcurrido el periodo inicial del contrato, el responsable del área de la Fundación ARCYL presentará un informe-propuesta al Patronato de la Fundación ARCYL, que podrá acordar la prórroga del mismo.

7.5. A los efectos de la contratación señalada en el punto precedente, será publicada la lista de aspirantes que hayan obtenido plaza, tanto en el tablón de anuncios de la Fundación Arcyl, como en las páginas Web www.educa.jcyl.es, y www.arcyl.es y en las sedes de la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León y se notificará a los seleccionados, en el domicilio indicado en el documento de solicitud de admisión a los procesos selectivos para profesores, indicando el plazo en el que debe personarse para la formalización del correspondiente contrato de trabajo. Si transcurrido dicho plazo, el interesado no hubiere comparecido, o haciéndolo no procediese a la firma del contrato, se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada, sin que se mantenga o conserve derecho alguno para posteriores convocatorias.

7.6. Las retribuciones de estos profesores serán las correspondientes al convenio colectivo aplicable en su caso, más los incentivos que se establezcan y estarán en función de las horas totales de contratación.

7.7. A partir del momento de la contratación el profesor redactará la programación de la asignatura siguiendo las directrices y los plazos establecidos por la Dirección de la Escuela para incluirla en la programación anual.

Valladolid, 29 de julio de 2009

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS DE DANZA

Las pruebas darán comienzo a partir del día **16 de septiembre de 2009** según el calendario que la Comisión establezca. La publicación del calendario de las pruebas se realizará en el tablón de anuncios de La Fundación Arcyl, en las páginas Web www.educa.jcyl.es y www.arcyl.es y en las sedes de la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León indicando la fecha, hora y lugar en la que se realizarán.

A partir de esta fecha, la Comisión de Selección designada para las pruebas de selección del profesorado procederá a evaluar las siguientes pruebas:

a) Ejercicio práctico:

a.1 Para la plaza de danza con el código (01).

Consistirá en impartir una o dos clases de danza correspondiente al primer, segundo o tercer curso de Enseñanzas profesionales y/o elementales, a elección de la Comisión de Selección, de la especialidad a la que se presentan, durante un máximo de 45 minutos. Transcurridos 10 minutos del ejercicio, la Comisión de Selección podrá indicar al candidato que se retire.

La Comisión de Selección, al finalizar la clase, podrá formular al aspirante preguntas referentes a una clase de danza.

Cada aspirante deberá traer su pianista o solicitar que se le adjudique uno

a.2 Para las plazas de música con los códigos (03) y (04).

Consistirá en:

1. Interpretar una obra completa de repertorio de ballet o de repertorio pianístico seleccionado por el aspirante. Dicha obra será escogida a sorteo de entre tres presentadas por el aspirante, pudiéndose interrumpir cuando los miembros de la Comisión de Selección estimen oportuno. El tiempo mínimo de interpretación será de 10 minutos.
2. Interpretar ejercicios que componen una clase de danza clásica (lectura a primera vista).
3. Parte improvisatoria: acompañar al piano varios ejercicios de danza marcados por un bailarín o profesor de danza, pudiendo decidir en cualquier momento la minoración de la duración del ejercicio. El acompañamiento pianístico de cada uno se realizará de forma improvisada, no pudiendo efectuarse con partituras.

La Comisión de Selección, al finalizar, podrá formular al aspirante preguntas referentes a lo anteriormente solicitado.

a.3 Para la plaza de anatomía aplicada a la danza con el código (02).

La prueba consistirá en impartir una clase teórico-práctica de la materia con alumna/s.

La Comisión de Selección, al finalizar, podrá formular al aspirante preguntas referentes a lo anteriormente solicitado pudiendo incluir cuestiones relativas a conocimientos de danza (explicar como actúan los músculos en un paso de danza, lesiones típicas en danza, etc.).

La prueba tendrá una duración máxima de 60 minutos.

Transcurridos 10 minutos del ejercicio, la Comisión de Selección podrá indicar al candidato que se retire.

b) Ejercicio Teórico:

Una vez finalizada la prueba práctica, cada aspirante defenderá una de las unidades didácticas extraída mediante sorteo, sometiéndose a las preguntas que la Comisión de Selección estime.

Efectuada la evaluación de los ejercicios práctico y teórico, la Comisión de Selección procederá a publicar la lista de aquellos aspirantes que hubieren superado la puntuación mínima previamente establecida por la Comisión de Selección, pasando a la fase de valoración de méritos respecto a dichos aspirantes aprobados. En dicha lista, asimismo, se establecerá el lugar, fecha y hora de celebración de la prueba opcional de inglés, para aquellos aspirantes aprobados que lo hubieren solicitado.

c) Prueba voluntaria y de mérito. Conocimiento de la lengua inglesa.

La prueba que proponga la Comisión de Selección podrá tener forma oral, escrita o incluir ambas.

Para participar en dicha prueba, el aspirante deberá indicar dicha opción en su solicitud.

ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

II.1 Baremo para las plaza de danza con el código (01).

1. Experiencia docente:

- a) Por cada año de experiencia docente en centros públicos o en centros privados que impartan enseñanzas regladas de danza hasta 0,5 puntos por curso académico, con un máximo de 3 puntos.
- b) Por cada año de experiencia docente en escuelas públicas o privadas que impartan enseñanzas no regladas de danza: hasta 0,25 puntos por curso académico, con un máximo de 2 puntos.
- c) Por cada acción formativa que el aspirante haya dirigido, impartido o participado como ponente: hasta un máximo de 2 puntos.
 - Acción formativa acreditada de 20 a 29 horas. 0,20 puntos
 - Acción formativa acreditada de 30 a 39 horas. 0,50 puntos
 - Acción formativa acreditada de 40 o más horas. 1 punto

2. Méritos académicos

- a) Tesis doctoral: 1 punto (1 punto más si la calificación es de sobresaliente cum laude).
- b) Trabajos de investigación y publicaciones científicas, relacionados con la asignatura: hasta 0,5 puntos por trabajo, con un máximo de 2 puntos.

3. Formación complementaria.

Por asistencia a cursos de perfeccionamiento relacionados con la plaza a la que se opta: hasta un máximo de 2 puntos.

- curso acreditado de 20 a 29 horas. 0,10 puntos
- curso acreditado de 30 a 39 horas. 0,25 puntos
- curso acreditado de 40 o más horas. 0,50 puntos

Aquellas certificaciones que no expresen las horas realizadas se contabilizarán por valor de 0,05 puntos, así como aquellos que no alcancen las 20 horas.

4. Trayectoria artística:

Haber participado como intérprete o coreógrafo/a en compañías o proyectos de reconocido prestigio un máximo de 3 puntos.

Para la valoración de estos méritos será imprescindible presentar el documento de haber figurado de alta en la Seguridad Social u otros documentos que acrediten la participación.

5. Prueba de mérito opcional de Inglés: Hasta un máximo de 1 punto.

II.2 Baremo para las plazas con los códigos (02)-(03)-(04).

1. Experiencia docente:

- a) Por cada año de experiencia docente en centros públicos o en centros privados que impartan enseñanzas regladas de música y/o danza hasta 0,5 puntos por curso académico, con un máximo de 3 puntos.
- b) Por cada año de experiencia docente en escuelas públicas o privadas que imparten enseñanzas no regladas de música y/o danza: hasta 0,25 puntos por curso académico, con un máximo de 2 puntos.
- c) Por cada acción formativa que el aspirante haya dirigido, impartido o participado como ponente: hasta un máximo de 2 puntos.

- Acción formativa acreditada de 20 a 29 horas. 0,20 puntos
- Acción formativa acreditada de 30 a 39 horas. 0,50 puntos
- Acción formativa acreditada de 40 o más horas. 1 punto

2. Méritos académicos

- a) Tesis doctoral: 1 punto (1 punto más si la calificación es de sobresaliente cum laude).
- b) Trabajos de investigación y publicaciones científicas, relacionados con la asignatura: hasta 0,5 puntos por trabajo, con un máximo de 2 puntos.
- c) Otras titulaciones oficiales en relación con el ámbito de la música, de la danza u otra materia relacionada con la plaza a la que aspira el candidato, hasta 0,5 por cada titulación con un máximo de 1 punto.

3. Formación complementaria.

Por asistencia a cursos de perfeccionamiento relacionados con la plaza a la que se opta: hasta un máximo de 2 puntos.

- curso acreditado de 20 a 29 horas. 0,10 puntos
- curso acreditado de 30 a 39 horas. 0,25 puntos
- curso acreditado de 40 o más horas. 0,50 puntos

Aquellas certificaciones que no expresen las horas realizadas se contabilizarán por valor de 0,05 puntos, así como aquellos que no alcancen las 20 horas.

4. Trayectoria artística:

Haber participado como intérprete o músico acompañante en compañías o proyectos de reconocido prestigio un máximo de 3 puntos.

Para la valoración de estos méritos será imprescindible presentar el documento de haber figurado de alta en la Seguridad Social u otros documentos que acrediten la participación.

5. Prueba de mérito opcional de Inglés. Hasta un máximo de 1 punto.

**ANEXO III
SOLICITUD DE ADMISIÓN A LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA PROFESORES DE DANZA**

1. DATOS PERSONALES

1.1 Primer Apellido		1.2 Segundo Apellido		1.3 Nombre	
1.4 D.N.I. o equivalente		1.5 Teléfono		1.6 Domicilio: Calle o Plaza y nº	
1.7 Localidad (con código postal)				1.8 Provincia	

2. PLAZA A LA QUE ASPIRA

Código	Centro	Denominación del puesto	* Orden de prioridad
	Valladolid		<input type="checkbox"/>
	Valladolid		<input type="checkbox"/>
	Burgos		<input type="checkbox"/>
	Burgos		<input type="checkbox"/>

Inglés (Opcional)	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
----------------------	-----------------------------	-----------------------------

* En el caso de presentarse a más de una plaza señalar numéricamente el **orden de prioridad (base 7.3)**

3. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

4. OBSERVACIONES

Solicita	Pianista <input type="checkbox"/>
----------	-----------------------------------

Quien suscribe solicita ser admitido/a para la realización de las pruebas correspondientes para cubrir las plazas de profesor en la Escuela Profesional de Danza, para lo que declara expresamente que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Enadede 2009
(firma)

SR. DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN PARA LA ENSEÑANZAS DE LAS ARTES EN CASTILLA Y LEÓN (ARCYL)